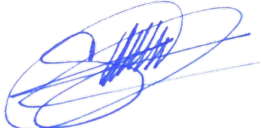




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Sociología
II.- La identificación del documento:	“1 Acta de Consejo Técnico consistentes en 6 fojas”
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	17 de agosto de 2023 Acta 30/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en el aula C-2 de la Unidad Académica de Humanidades, las y los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Sociología de la Universidad Veracruzana: Diana Karent Sáenz Díaz y Erika López Barrera, directora y secretaria de facultad respectivamente; María de los Ángeles Muñoz González, consejera maestra universitaria; Arturo Hinojosa Loya, Arturo Narváz Aguilera y Gualberto Díaz González, consejeros maestros y Federico Márquez Hernández, Consejero Alumno, para tratar los siguientes:-----

ASUNTOS ESCOLARES: -----

La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz otorga el uso de la voz a la Mtra. Erika López Barrera para exponer los asuntos escolares, quien enseguida dio lectura a las siguientes solicitudes: -----

1. *Solicitud de visto bueno por parte del Dr. Gualberto Díaz González para la conformación de prejurado dado que su asesora en trabajo recepcional, la alumna [REDACTED] generación 2017, ha concluido su trabajo recepcional bajo la modalidad de tesina con el título **Testimonios de lucha y defensa del territorio. Conflicto socio-ambiental y acción colectiva en la comunidad de Pinoltepec, Veracruz, México**; el prejurado propuesto está integrado por la Mtra. María de los Ángeles Muñoz González y el Dr. Arturo Narváz Aguilera, quienes ya fueron consultados y aceptaron. **Por unanimidad se acuerda** otorgar el visto bueno solicitado para la conformación de prejurado, procediendo a la lectura del trabajo recepcional, incorporación de observaciones y definición de la fecha de presentación del examen correspondiente.* -----
2. *Solicitud de visto bueno por parte de la Dra. Jemyna Rueda Hernández para la conformación del jurado de examen profesional, dado que la egresada [REDACTED] generación 1984, ha concluido la redacción de su trabajo recepcional bajo la modalidad de reporte con el título **El Archivo General del Estado de Veracruz: Análisis sociológico de su organización, institucionalización e interacción laboral**; el jurado propuesto está integrado por el Mtro. José Manuel Pedroza Cervantes y el Mtro. Jesús Argenis Muñoz López, quienes ya fueron consultados y aceptaron, así como la asesora del trabajo recepcional: la Dra. Jemyna Rueda Hernández. **Por unanimidad se acuerda** otorgar el visto bueno para la conformación de jurado de examen profesional, precediendo a la lectura del trabajo recepcional, incorporación de observaciones y definición de la fecha del examen correspondiente.* -----
3. *Solicitud de visto bueno por parte de la Dra. Jemyna Rueda Hernández para la conformación de prejurado dado que su asesorado en trabajo recepcional, el alumno [REDACTED] generación 2016, ha concluido su trabajo recepcional bajo la modalidad de reporte de investigación con el título **Defensa y lucha por un desarrollo sustentable. El caso de la organización Desarrollo sustentable del Río Sedeño Lucas Martín A. C. 1994-2023**; el prejurado propuesto está integrado por la Mtra. María de los Ángeles Muñoz González y la Dra. Gialuanna Ayora Vázquez, quienes ya fueron consultados y aceptaron. **Por unanimidad se acuerda** otorgar el visto bueno solicitado para la conformación de prejurado, procediendo a la lectura del trabajo recepcional, incorporación de observaciones y definición de la fecha de presentación del examen correspondiente.* -----
4. *Solicitud de visto bueno por parte del Mtro. José Carlos López Hernández para la conformación de prejurado dado que su asesora en trabajo recepcional, la alumna [REDACTED] generación 2017, ha concluido su trabajo recepcional bajo la modalidad de monografía con el título **La educación superior en México: una mirada sociológica en tiempos de pandemia**; el*

prejurado propuesto está integrado por la Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz y el Mtro. Jesús Argenis Muñoz López, quienes ya fueron consultados y aceptaron. **Por unanimidad se acuerda** otorgar el visto bueno solicitado para la conformación de prejurado, procediendo a la lectura del trabajo recepcional, incorporación de observaciones y definición de la fecha de presentación del examen correspondiente. -----

5. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2018, de baja temporal extemporánea al periodo febrero-julio 2023, toda vez que, se encuentra en una etapa en la que su salud mental se ha visto gravemente afectada por acontecimientos personales y familiares, es por ello que ha tenido problemas para concentrarse, así como ha tenido ansiedad y depresión que afectan sobre manera sus proyectos próximos. Pide la baja temporal para que pueda resolver estos problemas con su psicólogo y tener un mayor rendimiento académico en su próxima inscripción. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja temporal extemporánea, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
6. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED] generación 2018, de baja temporal extemporánea al periodo febrero-julio 2023, por motivos de tipo económico-laboral puesto que este semestre al continuar auto empleándose para generar sus propios recursos y presentarse el alza de precios en los productos básicos y por ende la disminución de la capacidad adquisitiva para poder comprar artículos fuera de los de primera necesidad en la población que solía conformar su clientela, no pudo solventar a tiempo la reparación de su computadora, así como en ocasiones no contaba con los recursos para acudir dignamente a clases. Además el acudir continuamente a eventos de ventas durante los fines de semana (Bazares y vendimias) en donde aparte de tiempo y esfuerzo visibles en el espacio físico de los eventos también se requería un trabajo previo quizás mayor y esto desembocaba en un agotamiento el día posterior a los eventos, lo que le dificultaba considerablemente acudir a clases. Esto trajo consigo implicaciones en la salud haciendo que continuamente enfermara físicamente, pero sobre todo que estuviera rebasada mentalmente. Ella empezó a tomar terapia con perspectiva de género en la Red Feminista Nacional MX de forma particular, ya que los servicios de salud proporcionados por la universidad le resultaron ineficientes, pero aunque la red tiene servicios psicológicos a precios accesibles de todos modos no le era posible cubrirlos, por lo que tuvo que pausarlos y apenas los está retomando. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja temporal extemporánea, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
7. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED] generación 2022, de baja temporal extemporánea al periodo febrero-julio 2023, toda vez que, no puede seguir con sus estudios por causa de fuerza mayor. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja temporal extemporánea, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada.-
8. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2021, de baja temporal extemporánea al periodo febrero-julio 2023, toda vez que, por cuestiones personales y de fuerza mayor que llegaron a fiscalía, está en un proceso en los juzgados y en otras instancias. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja temporal extemporánea, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
9. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2017, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Teoría Sociológica de la Educación**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, por cuestiones personales de tiempo, pues su hijo asiste al Jardín de niños y no le daba tiempo de llegar clases. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea

en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----

10. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED] generación 2020, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Protocolo del Trabajo Recepcional**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, pues considera que no está apta para cursarla en este periodo. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
11. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED] generación 2022, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Inglés II**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, principalmente porque tuvo problemas familiares, a consecuencia de esto se tuvo que hacer responsable de las labores de casa y también por esto mismo llegaba tarde a la clase, lo cual le perjudicó mucho en la materia de Inglés II. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
12. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED] generación 2022, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Inglés II**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque hubo problemas económicos en su casa por la muerte de su bis abuela, por lo cual en ocasiones no tenía dinero para transportarse a la escuela y tuvo que asumir ciertas responsabilidades como ir a dejar a su hermana a la escuela, por lo que no le daba tiempo de llegar a clase. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
13. Solicitud por parte del alumno [REDACTED] generación 2022, para la baja extemporánea en tres experiencias educativas inscritas en el periodo febrero-julio 2023: **Jugando en serio, improvisación teatral**, porque ingresó a trabajar, lo cual no le permitió ir a la clase por la distancia; **Dibujo artístico**, porque tiene dificultades para ir Coatepec, debido a que ingresó a trabajar y no le daba tiempo; y, **Computación Básica**, debido a unas circunstancias de carácter crítico en la familia, tuvo que ingresar a trabajar. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en las experiencias educativas referidas, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar del alumno ya mencionado. -----
14. Solicitud por parte del alumno [REDACTED] generación 2020, para la baja extemporánea en dos experiencias educativas inscritas en el periodo febrero-julio 2023: **Computación Básica y México: del Estado monárquico al Estado Liberal mexicano. 1760-1876**, porque no tuvo tiempo suficiente para cursarlas, por problemas familiares y personales. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en las experiencias educativas referidas, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar del alumno ya mencionado. -----
15. Solicitud por parte del alumno [REDACTED] generación 2022, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Computación Básica**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque no le dio tiempo de cursarla por problemas familiares, además de que no estuvo varios días en Xalapa. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa solicitada, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar del alumno ya mencionado. -----
16. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED] generación 2019, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Experiencia Recepcional**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque no pudo desempeñarse como corresponde en la materia, también se presentaron

- dificultades de acercamiento con la población. Espera que el próximo semestre pueda presentar un buen trabajo. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada.
17. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2021, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Vinculación social**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque a raíz de que se mudó a Xalapa para tener menores gastos de transporte, tuvo que comenzar a trabajar para solventar sus gastos educativos y de la canasta básica. Su situación laboral no le permitió continuar en la experiencia educativa, ya que labora desde las 14:00 hasta las 21:00 horas. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
18. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2020, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Etnobotánica**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, por conflictos familiares, posterior a ello se vio en la necesidad de buscar empleo y por su horario de trabajo y el horario de la experiencia educativa, ya no le fue posible asistir. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
19. Solicitud por parte del alumno [REDACTED], generación 2020, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Los movimientos sociales en México. Siglo XX**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque su horario laboral le impide acudir al horario escolar de la clase, por lo que se le han presentado problemas con la asistencia. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa solicitada, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar del alumno ya mencionado. -----
20. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2022, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Metodología de la Investigación II**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque su mamá estuvo internada en el hospital en urgencias por una operación que le tuvieron que hacer, por lo que no pudo asistir a clases, ya que en el hospital le indicaron que debía quedarse por complicaciones que se presentaron en la cirugía y después se requería su presencia para los cuidados porque su mamá es diabética e hipertensa. Además de que a ella le encontraron una úlcera y se sometió a un tratamiento que le impedía asistir a clases. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
21. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2022, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **México: del Estado monárquico al Estado Liberal mexicano. 1760-1876**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque tuvo una situación en la que no pudo concentrarse al 100% en la materia por motivos de salud mental. Reconoce que no puso demasiado empeño como suele hacerlo, aparte de que la materia de historia nunca ha sido su fuerte y la manera en cómo explica la materia no es muy entendible. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----
22. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED], generación 2022, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **México: del Estado monárquico al Estado Liberal mexicano. 1760-1876**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, por diferencias en las ideas y pensamientos durante la materia, lo cual estaba afectando su desempeño. **Por unanimidad se**

acuerda autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----

23. Solicitud por parte de la alumna [REDACTED] generación 2019, para la baja extemporánea en la experiencia educativa: **Experiencia Recepcional**, inscrita en el periodo febrero-julio 2023, porque no cuenta con el medio digital en este momento para poder realizar el trabajo recepcional, dado que su computadora sufrió un percance que dañó en su totalidad el disco duro y ha tratado de recuperar todos los archivos e información que poseía. Además de que este proceso le ha tomado más tiempo y recursos económicos de los que tenía previsto por lo que requiero de un poco más de tiempo del que tenía contemplado. **Por unanimidad se acuerda** autorizar la baja extemporánea en la experiencia educativa referida, con la finalidad de no afectar la trayectoria escolar de la alumna ya mencionada. -----

ASUNTOS ACADÉMICOS: -----

24. La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz solicitó aval para que la Dra. Gialuanna Enkra Ayora sea nombrada como enlace técnico para dar seguimiento de las bases de colaboración con la Maestría en Educación para la Interculturalidad y la Sustentabilidad, adscrita al Instituto de Investigaciones en Educación de la Universidad Veracruzana. Las y los consejeros acordaron **avalar por unanimidad de votos** el nombramiento solicitado. -----

25. La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz solicitó aval para ratificar el nombramiento de la Lic. María de los Ángeles Bello Martínez como Coordinadora de Tutorías en la Facultad de Sociología, cargo que ha venido desempeñando desde marzo de dos mil quince. Las y los consejeros acordaron **avalar por unanimidad de votos** el nombramiento solicitado. -----

26. La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz informó que, la Mtra. Mayra Ledesma Arronte le comentó que no podrán impartir el curso intersemestral *OPTATIVA A: Sociología del dinero: novela familiar y trayectorias sociales*, programado para impartirse en el periodo intersemestral de verano 2023 (junio-agosto 2023) dado que la salud del Dr. Alejandro José Saldaña Rosas, se ha visto comprometida gravemente. Ofrece disculpas y que podría ver la posibilidad de un curso optativo sobre cultura de paz que en breve informará, lo anterior, como complemento de carga académica sin remuneración. Las y los consejeros se dieron por enterados, deseando la pronta recuperación del Dr. Saldaña Rosas. -----

Sin otro asunto que tratar, se concluyó la reunión siendo las catorce horas con treinta minutos del día al principio señalado. DAMOS FE. -----




Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz
Directora



Mtra. Erika López Barrera
Secretaría



Mtra. María de los Ángeles Muñoz González
Consejera Universitaria Maestra



Mtro. Arturo Hinojosa Loya
Consejero Maestro



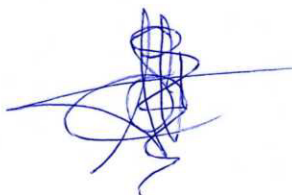
Dr. Arturo Narváez Aguilera
Consejero Maestro



Dr. Gualberto Díaz González
Consejero Maestro



C. Federico Márquez Hernández
Consejero Alumno



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."